

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales*, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2 pesetas mensuales; fuera de ella 6:75 al trimestre—Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Zamora en la Imprenta provincial, instalada en la Casa-Hospicio, dirigiendo las reclamaciones al director de la misma.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 24 de Enero de 1888.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL.

## Diputación provincial—Convocatoria

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley Provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial á sesión extraordinaria para el día 6 de Febrero próximo y demás que sean necesarios, á las 10 de su mañana, en la Casa-Palacio de la misma, con objeto de discutir y votar el presupuesto adicional al ordinario vigente; para informar á la Audiencia del territorio sobre la división notarial, y para examinar el ante-proyecto de cárcel ó prisión correccional, y compra de terreno para construirla.

Zamora 25 de Enero de 1888.

El Gobernador,  
**Miguel Aguado.**

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad dice á este Gobierno de provincia con fecha 18 del actual lo siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.—Por el Ministerio de Estado se participa á este de la Gobernación con fecha 13 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, pongo en conocimiento de V. E. el fallecimiento en Colquechaca el presbítero español D. Máximo Gil y Cabero, natural de Toro, que manifestó á este Ministerio el Cónsul de España en la Paz, á fin de que se sirva V. E. ponerlo en conocimiento del Gobernador civil de la provincia correspondiente, y sea publicada dicha defunción en el *Boletín Oficial*. Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, traslado á V. S. á los efectos indicados en la preinserta comunicación.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de

Enero de 1888.—El Director general, M. I. de Aldecoa.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.»

Lo que se publica en este *Boletín Oficial* á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quien pueda interesar.

Zamora 25 de Enero de 1888.

El Gobernador,  
**Miguel Aguado.**

## ORDEN PÚBLICO—CIRCULARES

De la cárcel de Segorbe (Castellón), se han fugado los presos Manuel Antolin Torres y Manuel Gonzalez Rivas, de las señas que á continuación se expresan.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á la busca y captura de referidos sujetos, poniéndoles á mi disposición si fueren habidos.

Zamora 25 de Enero de 1888.

El Gobernador,  
**Miguel Aguado.**

## Señas de Manuel Antolin.

Natural de Salamanca, de 32 años de edad, estatura regular, ojos negros, nariz chata, barba cerrada, pelo negro peinado á lo flamenco, color moreno; viste pantalón, chaqueta y chaleco oscuro de tela lana deteriorado, alpargatas negras cerradas.

## Señas de Manuel González.

Estatura alta, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, pelo negro, color blanco, de 31 años de edad, natural de Sevilla; viste pantalón, chaqueta y chaleco de lana clara, gorra de pelo por sus bordes y el fondo de tela oscura, y alpargatas negras cerradas.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del educando de música desertado del regimiento infantería de Asturias, núm. 31, Julian Ampudia Orliz, de 20 años de edad, soltero, estatura alta, pelo negro, cejas idem, ojos azules, nariz regular, sin barba, boca regular, color bueno, poniéndolo á mi disposición si fuere habido.

Zamora 25 de Enero de 1888.

El Gobernador,  
**Miguel Aguado.**

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á la busca y detención de Tomás Caballero Garcia, que el día 14 del actual salió de Villarramiel con dirección á Rioseco para volver en el mismo día y no lo ha verificado, cuyas señas son las siguientes: de 29 años de edad, estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, tiene pecas en la cara; viste chaqueta de paño negro de

fieltro, borceguies blancos, lleva un macho pelo cano, alzada siete cuartas y dos dedos, edad cuatro años, aparejado con albardón, tres mantas castreadas y un saco cuti con iniciales T. G., poniéndolo á mi disposición si fuere habido.

Zamora 25 de Enero de 1888.

El Gobernador,  
**Miguel Aguado.**

(Gaceta del 22 de Enero de 1888.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Dirección general de Instrucción pública.

Cumpliendo lo determinado en el art. 7.º del Real decreto de 13 de Septiembre último, esta Dirección general hace público, á los efectos del art. 8.º del mismo decreto, que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Latin y Castellano, vacantes en los Institutos de Murcia, Tarragona, Zamora, Canarias y Figueras, queda constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública Don Marcelino Menéndez Pelayo; Vocales, D. Cristóbal Cuesta, D. Benito María Escalada, D. Vicente Polo Anzano, D. Antonio González Cuadrado, D. Pedro Ignacio Cantero y D. Francisco Jiménez Loma, y suplente Don Martín Puértolas.

Los aspirantes á dicha oposición son: D. Eugenio Sáenz de Urturi, D. Angel Ordax Alvarez, D. Miguel Rodriguez Juan, D. Diego Pérez Carreto, D. Gabriel Diaz Garcia, D. Juan Francisco Diaz Plaza, D. Manuel de Celis Moreno, D. José Pellicé, D. Miguel Eyaralar, D. Elías Alfaro y Navarro, D. Miguel de Robles, Don Carlos Osorio y Gallardo, D. Antonio Montilla, D. Roque Cillero, D. Juan Cerreda, D. Alejo Prat, D. Luis Magrané, D. Diego Castro, D. Roque Romo, D. Francisco Pons, D. Valentin Bote, D. Santos Izquierdo, Don Hilarión Montero, D. José Ramón y Román, D. Rafael Pérez Barreiro, D. Ignacio Farré y Carrio, D. Joaquín Losada, D. Pedro Gómez Chais, D. José María Collado y López, D. Manuel Estehan Herizo, D. Magin Verdader, D. José María Muñoz y Guerra, D. Pedro Gazapo Cerezal, D. Vicente Beltrán, D. José María Serrano Garcia, D. Carlos González Araujo, D. Fabián Ruano Hidalgo, D. Salvador Padilla de Vicente, D. Benito Fita y Loscos, D. Manuel López Martinez, D. José Dominguez Sánchez, D. Miguel de Unámuno, D. Eustaquio Alejandro Fernández, D. José Silvestre Soria, Don Juan Antonio Torres, D. Francisco Iglesias y Romero, D. Jaime Bertrán, D. Francisco Nuez y Serrano, Don Pedro Garcia Moros, D. Victor Fernández Lleras, Don Andrés del Arco, D. Venancio Garcia y Espinosa, D. Manuel Reinante, D. Serafin María Ruiz y Fernández, D. Angel Rosanes de Larrea, D. Demetrio Obejas y Amador, D. José Calero Romera, D. Pedro Garriga Puig, D. Eduardo Fuente Mallafré, D. Galo Gómez de Segura, D. Máximo Anacleto López, D. José Sánchez Doblas, D. Hilario del Olmo, D. Félix Puzó y Marcellán y D. Manuel Torrejón.

Madrid 15 de Enero de 1888.—El Director general,  
Emilio Nieto.

# PROVINCIA DE ZAMORA.

Año económico de 1957 á 1958.

Resumen de los presupuestos municipales de gastos que están en ejercicio en los Ayuntamientos de esta provincia. (1)

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL.
	Gastos del Ayuntamiento	Policia de seguridad.	Policia urbana y rural	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Concepción pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.	Ampliación.	Resultas.	Devoluciones.		Pesetas.
Santa Colomba las Cavabias	2.165'88			733	31		83'12		1.014	800	200					5.027
Santa Colomba las Monjas..	650			536'25			51'76		566'25		60					1.864'26
Santa Cristina la Polvorosa.	1.261'68	10	305	1.637'50	30	400	387'66		2.390		48'40					6.530'24
Santa Croya de Tera.....	819'68			1.348'75		175	137'19		984		100					3.564'62
Santa Maria de Valverde....	647			450			41		463		50					1.651
Sirama de Tera.....	673			700		50	61'78		671'50	50	25					2.231'28
Sobradillo.....	590			750		15	21'16		839		30					2.245'16
Sogo.....	357			362'50			94		622		25					1.435'50
Távara.....	2.642'68		35	2.292'50	140	530	205'20	75	621		100					8.576'38
Tagarabuena.....	2.751'18	10		2.212	135	60	190'40	25	2.441		200					8.024'58
Tamame.....	714'68			750		10	100		1.036'50		180'82					2.792
Tapioles.....	1.833			1.817'50	35		349'28		2.474'75		500					7.139'53
Tardemazar.....	594'09			562'50			68'59		600		50					1.875'18
Tardobispo.....	1.374'68			1.320	10	1.198'20	165		1.743		80					5.890'88
Terroso.....	1.139'68			850			123'93		534		100					2.747'61
Toro.....	32.210'62	5.027'50	15.262'50	19.019	185	12.747'50	1.297'40		119.594'28	24.620	3.000					232.963'80
Torrefrades.....	875'68			1.502'50			120'28		1.115		100					3.818'46
Torrequemones.....	765			1.822'75		59'50	257'04		1.361		20					4.285'29
Torre del Valle (La).....	981'68	160	20	625	13		115'68		2.094'16		100					4.109'52
Torres.....	1.550'68			780		55	105'60		988		50					3.529'28
Trabazos.....	765			3.000			174		1.825		40					5.804
Trefacio.....	1.351'68			1.500			275		1.227		75					4.428'68
Ungilde.....	331'68			800	10		84'42		628		50					1.904'10
Uña de Quintana.....	634'68			1.883'75	5	30	71'30		962		50					3.636'73
Valcabado.....	769'68			562'50		108'72	76'56		863		56'75					2.431'21
Valdehinojas.....	1.305	547'50		1.797'50		200	97'24		1.435'25		100					5.482'49
Valdemerilla.....	884'68			775			89'68		877		50					2.676'36
Valdescorriel.....	1.476'23	15		2.152'50	15	25	119'73		1.791'25		50					5.644'71
Vallesa.....	1.996'68	105	125	1.277'50		250	156		1.861'54		200					5.971'72
Valparaiso.....	1.442'68			1.185			160'74		1.563		50					4.401'42
Vegalafrave.....	583'68			625			53'08		663		58					1.982'76
Vega de Tera.....	1.144'68			2.175	10	675'94	322'80		1.755		125					6.208'42
Vega de Villalobos.....	1.441			1.867'50	95	15	107'50		1.603		51					5.180
Vezdemarban.....	4.783'68	1.000	169'50	4.422'50	100	250	455'60		5.712'77		375					17.269'05
Vidayanes.....	1.041'25			760	10	80	68'81	130	1.231'50		250					3.571'56
Videmala.....	678			730			71'08		801		108					2.388'08
Villabuena.....	2.569			1.955	20	125	193		1.820		300					6.982
Villabrazaró.....	679'49	273'75		725	5		126'69		1.110'25		100					3.020'18
Villacausa.....	2.627'33	1.288'12	200	1.687'50	130	600	249		3.302'03	750	250					11.084
Villadepera.....	1.243'18			1.806'25		155	185'16		1.395		75					4.704'59
Villafafia.....	2.571	830		2.750	50		301'25		4.743	1.500	200					13.100'35
Villaferruena.....	978'68			625			109'67		1.007		50					2.770'35
Villageriz.....	408			382'50			58'94		454		25					1.328'44
Villalazan.....	945'68	7'50		810		25	56'44		946		50					2.840'62
Villava de la Lampreana....	1.861			1.612'50	5	65	125'69	32'50	1.937'25		100					5.706'44
Villacampo.....	837'68		25	2.177'50	100	70	135'32		2.043	65	175					5.661
Villalobos.....	2.649'68	470	100	2.521'25	40	500	256'08		4.497		600'99					11.635
Villalonso.....	1.521'68	6	10	1.762'50	30	25	108'12		1.799		58'79					5.321'09
Villalpando.....	12.510'64			6.299'58	6.075	1.350	5.652'22		24.971'96	1.000	1.750					63.373'15
Villaluve.....	1.796			1.792'50		35	119'68		2.119		100					5.962'18
Villamayor de Campos.....	3.224'47			2.169'50	25	50	398'92		6.917'84	300	250					13.335'73
Villamor de Cadozos.....	861'50			1.925		25	131'92		1.269		247'19					4.459'61

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL.
	Gastos del Ayuntamiento	Policia de seguridad.	Policia urbana y rural	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.	Ampliación.	Resultas.	Devoluciones.		Pesetas.
Villamor de los Escuderos...	3.756'18	25	80	2.172'50	60	23	301	"	5.249'16	"	418'33	"	"	"	"	12.087'17
Villamor de la Ladre.....	704'68	"	"	750	"	"	140	"	835	"	10	"	"	"	"	2.439'68
Villanazar.....	810	"	"	1.387'75	"	193'93	128'44	"	1.203'20	"	50	"	"	"	"	3.773'32
Villanueva de Azoague.....	1.570	"	"	869	20	200	209	"	1.581	"	100	"	"	"	"	4.549
Villanueva de Campean.....	745	10	"	750	"	44	158'28	"	1.164'10	"	196'46	"	"	"	"	3.067'84
Villanueva del Campo.....	5.088	"	455	4.478'50	150	1.217	596'96	"	7.802	250	1.000	"	"	"	"	21.097'46
Villanueva de las Peras.....	726	100	"	562'50	"	"	54'88	"	514	"	100	"	"	"	"	2.057'38
Villarabo.....	2.129'50	"	87'25	1.925	"	517'50	200'64	"	1.644	"	225	"	"	"	"	6.758'89
Villardeciervos.....	2.624'68	"	"	2.625	50	120	308	765	1.907'50	"	375	"	"	"	"	8.775'18
Villardondiego.....	1.363'50	"	"	1.742'50	10	"	138'72	"	2.399	"	100	"	"	"	"	5.753'72
Villardejalaves.....	1.091'68	8'25	"	648	"	254	76'06	"	1.177	"	120'01	"	"	"	"	3.375
Villar del Buey.....	869'88	5	10	2.240	10	"	245'22	"	1.794	"	12	"	"	"	"	5.186'10
Villardiega de la Ribera.....	884	"	25	1.762'50	"	500	180	"	1.247	"	80	"	"	"	"	4.678'50
Villardiga.....	726	100	"	562'50	"	"	54'88	"	514	"	100	"	"	"	"	2.057'38
Villarino de la Sierra.....	379	"	"	915'94	"	"	58'72	"	696	"	130	"	"	"	"	2.179'66
Villarrin de Campos.....	3.166	10	45	2.387'50	20	200	262'05	"	2.811	"	125	"	"	"	"	9.026'55
Villasoco.....	1.010'10	"	20	1.915	"	50	203'28	"	1.105	"	100	"	"	"	"	4.403'38
Villavandimio.....	1.807'18	"	366	2.007'50	15	5	119'68	"	2.094	"	100	"	"	"	"	6.514'36
Villaveza del Agua.....	1.361'68	198	"	745	80	72	104'67	"	1.233'17	1.900	146'56	"	"	"	"	5.841'08
Villaveza de Valverde.....	685	120	"	498'75	"	"	42'93	"	612'50	"	80	"	"	"	"	2.039'18
Vinas.....	835	"	"	1.994	"	"	130'64	"	1.433	"	75	"	"	"	"	4.467'64
Vinuela.....	742'68	"	"	755	"	"	130	"	916	"	75	"	"	"	"	2.743'68
Zafara.....	309	"	"	312'50	"	125	56'25	"	458	"	20	"	"	"	"	1.155'75
Zamora.....	48.572	1.700	66.076	26.916	6.400	19.460	15.555'68	2.454	67.084'41	"	5.000	"	"	"	"	259.218'09

(1) Véase el Boletín núm. 80.

Zamora 29 de Noviembre de 1887.

EL CONTADOR DE FONDOS PROVINCIALES,  
RICADO LINAGE.

Administración de Aduanas de Alcañices.

Don Enrique de Brocal, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Zamora.

Hago saber: Que habiéndose declarado por esta oficina, en expediente número 1188 el abandono de trescientos sesenta kilogramos de castañas en nueve sacos, detenidos por la fuerza de Carabineros de Latedo, en el sitio denominado «La Vega» el día 10 de Diciembre del año anterior, y debiendo procederse á ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de su importe en subasta, se hace público para que en el término de veinte días, á contar desde la primera inserción de este edicto, se hagan por el dueño ó dueños de dichos sacos las reclamaciones á que se crean con derecho, pasado cuyo término se hará el ingreso mencionado.

Alcañices 13 de Enero de 1888—Enrique de Brocal.

Don Enrique de Brocal, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Zamora.

Hago saber: Que el día 28 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en el local de esta oficina, de los géneros y lotes siguientes, procedentes de aprehensiones.

Expediente administrativo judicial número 10187.

Lote único.—Tres kilogramos tegido de lana en fajas y un pañuelo, tasado en la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos.

Expediente administrativo judicial, número 24187.

Lote único.—Ciento trece kilogramos cacao Cuayaquil y dos sacos envase, tasado en doscientas veintisiete pesetas.

Expediente administrativo judicial número 38187.

Lote primero.—Trescientos catorce kilogramos cacao Guayaquil y seis sacos envase, tasado en seiscientas treinta y una pesetas.

Lote segundo.—Ochenta y dos kilogramos cera en borras y dos sacos envases, tasado en cuarenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el art. 337 de las Ordenanzas de Aduanas.

Alcañices 17 de Enero de 1888.—El Administrador, Enrique de Brocal.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Primera enseñanza—Reclificación

Habiéndose elevado á la categoría de oposición la escuela de niños de Casillas, en la provincia de Avila, por cuyo medio ha de ser provista en el próximo mes de Marzo, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, queda eliminada del concurso de traslación comprendido en el anuncio de este Centro de 7 de los corrientes.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Salamanca 19 de Enero de 1887.—El Secretario general, Licd. Erasmo Buceta Diaz.

AYUNTAMIENTOS

EL PEGO

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por haber fallecido el que la desempeñaba, dotada en 500 pesetas anuales, y pagadas en trimestres vencidos,

Se hace público para que los aspirantes á ella y reúnan las condiciones debidas presenten sus solicitudes en la Secretaría interina del mismo, en el término de

quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El Pego 18 de Enero de 1888.—El Alcalde, Bernardo Gamazo.

#### GUARRATE

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular, con la dotación anual de 500 pesetas, por la asistencia de treinta familias pobres, cuya cantidad es satisfecha del presupuesto municipal en cuatro trimestres iguales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, uniendo á las mismas los justificantes que hubiere convenirles.

Guarrate 21 de Enero de 1888.—El Alcalde, Deogracias Galache.

#### POZO-ANTIGUO

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo, dotada con 1.500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos y con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á recordada plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Pozo-antiguo 14 de Enero de 1888.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

#### VILLANUEVA DEL CAMPO

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en el término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud; pasado dicho plazo se proveerá con arreglo á derecho.

Villanueva del Campo 20 de Enero de 1888.—El Alcalde, Aquilino Abril.

#### SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍÑAS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, en el primer trimestre del actual ejercicio.

*Sesión inaugural del día 1.º de Julio de 1887.*

Recibidos por el Ayuntamiento saliente los nuevos Concejales, y designada la presidencia en el Concejil electo D. Saturnino Navarro Ramirez, que obtuvo el número mayor de votos en la última elección, se retiraron los señores Concejales que cesan, y se dió por terminada la primera parte de esta sesión.

Verificada con las formalidades de ley la elección de cargos, dió el siguiente resultado:

Alcalde Presidente D. Saturnino Navarro Ramirez.  
Teniente 1.º..... D. Leonardo Mayor Morán.  
Idem 2.º..... D. Vicente Morán González.  
Regidor Sindico... D. Atanasio Huerga Cadenas.  
Regidor 1.º..... D. Juan Fernández Justel.  
Idem 2.º..... D. Cesáreo Ramirez Huerga.  
Idem 3.º..... D. Bernardo Cadenas Pérez.  
Idem 4.º..... D. Atanasio Ugidos Morán.  
Idem 5.º..... D. Jerónimo Huerga Ramirez.

Cuyos señores tomaron posesión de sus cargos, acordando celebrar los Domingos á las diez de la mañana las sesiones ordinarias.

*Sesión ordinaria del día 3 de Julio de 1887.*

A la hora señalada y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Saturnino Navarro Ramirez, se abrió la sesión, habiendo sido leída y aprobada el acta anterior.

Se enteró la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos, acordando el cumplimiento de cuantas se refieran á este municipio.

Se acordó exponer al público por término de ocho días hábiles el reparto de consumos formado por la Junta repartidora para el actual año económico, por hallarse acomodado al reglamento vigente.

Se aprobó la distribución de fondos para este mes importante 399 pesetas 25 céntimos.

Se acordó proceder á la subasta de las obras necesarias de caminos vecinales: nombrando para otro destino al alguacil del Municipio D. Gaspar Morán, la Corporación, por unanimidad acordó nombrar para este cargo á D. Esteban Román Ugidos con el haber anual consignado en el presupuesto: examinado el balance de las operaciones de contabilidad verificadas en 1886-87, y el acta de arqueo de 30 de Junio último, de cuyos documentos resulta un alcance de 1658 pesetas 41 céntimos contra el Depositario de fondos municipales, se autorizó al señor Alcalde para dictar las órdenes oportunas á fin de que dicho funcionario reintegre aquella suma, y para que el Recaudador entregue también el saldo que le resulta en sus cuentas.

*Sesión extraordinaria del día 8 de Julio de 1887.*

Abierta la sesión á la hora señalada en las papeletas de convocatoria, la Corporación acordó dejar á disposición de D. Felipe González la casa que ocupa la escuela de niñas de este pueblo, por haber terminado el contrato de arriendo que aquel tenía otorgado con el municipio.

*Sesión ordinaria del día 10 de Julio de 1887.*

A la hora señalada, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Saturnino Navarro, se abrió la sesión, habiendo sido leída y aprobada el acta anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos.

Autorizar al Sr. Alcalde para invertir seis pesetas con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto, en la recomposición y cierre de una zanja existente en la plaza de los Caños: destituir al Depositario de fondos municipales D. Celedonio Morán, nombrando en su lugar á D. Francisco Rodríguez Gil, con el carácter de interino, y anunciándose la vacante por término de ocho días, para proveerla en el aspirante que, á juicio de la corporación, reúna mejores cualidades de probidad y aptitud.

Se acordó también fijar en tres las secciones para el sorteo de Vocales que con el municipio han de constituir la Junta municipal para el actual ejercicio, y finalmente exponer al público por ocho días el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, formado para el actual ejercicio.

*Sesión extraordinaria del día 16 de Julio de 1887.*

Abierta la sesión á la que asistió la Junta repartidora de consumos, y manifestado por el señor Presidente su objeto ya expresado en las papeletas de citación, se acordó después de un detenido examen del repartimiento de consumos y de las reclamaciones de agravios presentadas, desestimar estas de conformidad con lo espuesto por la Junta y remitir aquél con las reclamaciones á la Administración de Propiedades, á los efectos del reglamento de consumos vigente.

*Sesión ordinaria del día 17 de Julio de 1887.*

Abierta la sesión fué leída y aprobada la anterior. Vista una cuenta de ingresos y gastos correspondiente á los años de 1885-86 y 1886-87, presentada por el Depositario que fué de fondos municipales D. Celedonio Morán, el Ayuntamiento acordó exigir á este

por la vía de apremio, si en término breve no verifica el pago de 697 pesetas 41 céntimos, que se data indebidamente por premio de Depositaria y otros conceptos.

Se nombró Depositario en propiedad á D. Francisco Rodríguez Gil, con la remuneración del uno y medio por ciento.

Se destituyó al Agente del municipio, en Zamora D. Eduardo Prada, y se nombró para dicho cargo á don Elfregio Prieto, con la retribución anual de cincuenta pesetas.

(Se continuará.)

## JUZGADOS

### MEDINA DE RIOSECO

Don Lope Lorenzo Lorenzo, Juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por la presente requisitoria exhorto á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la caballería y efectos que á continuación se expresarán, así como de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justificaren su legítima adquisición, cuya caballería y efectos fueron robados en el pueblo de Palacios de Campos, en la noche del ocho de los corrientes á D. Fructuoso Gonzalez, vecino de dicha villa.

Dado en Rioseco á diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Lope Lorenzo.—P. M. de S. S.º, Cesáreo Artero González.

*Señas de las caballerías y efectos.*

Un pollino de tres años, entero, pelo negro apardado, de cinco cuartas de alzada poco más ó menos, con dos sobrepies y torcida la punta de la cola. Tiene una cabezada de correa con tres borlas de estambre á la frente y el ramal de cáñamo de dos cachos, de la mitad á la punta mas gordo; una manta de estopa rayada con que estaba emantado y un cinchuelo con que se la sujetaba.

### VILLANUEVA DE AZOAGUE

Hallándose desempeñada interinamente por el Secretario de este Ayuntamiento la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y vacantes la de suplente y alguacil del mismo, y debiendo proveerse una y otras en propiedad, se anuncian al público por el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que quieran aspirar á dichas plazas presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado; teniendo presente que no percibirán más derechos que los señalados por el arancel.

Villanueva de Azoague 11 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Quirino Cuñado.

## BANCO DE ESPAÑA.—SUCURSAL DE ZAMORA.

### Sección de Contribuciones—Anuncio

Habiendo sido admitida por esta Sucursal á don Domingo Salvadores la renuncia del cargo de recaudador de contribuciones que interinamente desempeñaba en los pueblos de que consta la tercera agrupación del partido de Benavente, que á continuación se designan, se hace saber que dicho servicio será desempeñado por los respectivos Ayuntamientos, conforme á la base 7.ª del Convenio de 4 de Agosto de 1876, celebrado entre el Gobierno de S. M. y el Banco de España.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, á fin de que llegando á conocimiento de los contribuyentes interesados no pongan obstáculo alguno al realizar sus pagos en los días que oportunamente se señalarán en el *Boletín Oficial* de la provincia.

PUEBLOS DE QUE CONSTA LA AGRUPACIÓN.

Coomonte  
Morales de Rey  
Santa Cristina de la Polvorosa

Zamora 21 de Enero de 1888.—El Director, P. D., Agustín de Torrentegui.

IMPRENTA PROVINCIAL,